



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Fecha: 2025-05-29 09:55:57

Folios:

Radicado: 252083828

Tramite a: DIANA MARCELA PENA RODRIGUEZ
4.3. SG Sub para la Gestion del Talento Humano

Código TRD: 1600

MEMORANDO

PARA: **Diana Marcela Peña Rodríguez**
Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (E)

DE: **Juan Diego Toro Bautista**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017

FECHA: 29 de mayo de 2025

Cordial saludo, Dra. Diana:

Se remite Informe de Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017 realizado por la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna en la vigencia 2025.

Es de precisar que, respecto al hallazgo señalado en el informe, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano debe remitir el plan de mejoramiento para aprobación dentro de los 10 días hábiles posteriores a este comunicado.

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)
JUAN DIEGO TORO BAUTISTA
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de Seguimiento al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017.
c.c. Flor Angela Castro- Secretaría General (E).

Elaboró: Sonia Alexandra Lobo Martínez.
Revisó: Juan Diego Toro – Jefe Oficina de Control Interno.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

252083828

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250529-095745-eb6884-76143733

Creación: 2025-05-29 09:57:45

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-29 11:31:29



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe Oficina de Control Interno

Juan Diego Foro Bautista

79569758

jtorob@mintic.gov.co

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
252083828			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250529-095745-eb6884-76143733		Creación: 2025-05-29 09:57:45	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-05-29 11:31:29	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-05-29 09:57:53 Lec.: 2025-05-29 11:31:22 Res.: 2025-05-29 11:31:29 IP Res.: 190.145.189.98



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2011 DE 2017 “PORCENTAJE DE VINCULACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PUBLICO”

RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:

DIANA MARCELA PEÑA RODRÍGUEZ
Subdirectora Para La Gestión Del Talento Humano (E)

AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

SONIA ALEXANDRA LOBO MARTÍNEZ
Auditora – Oficina de Control Interno

JUAN DIEGO TORO BAUTISTA
Jefe Oficina de Control Interno

MAYO- 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
2.1. OBJETIVO GENERAL	3
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4. MARCO NORMATIVO	4
5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	4
6. TABLA HALLAZGO IDENTIFICADO.....	18
7. CONCLUSIONES.....	18
8. RECOMENDACIONES	19



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, a través de una actividad independiente de aseguramiento y asesoría, como responsable en el acompañamiento de la gestión institucional y en concordancia con el Programa Anual de Auditoría Interna del año 2025 formulado por este despacho, realiza seguimiento para verificar el cumplimiento del artículo 2.2.12.2.1 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017 que establece el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público y el cumplimiento de la circular conjunta No. 025- 2019, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. Objetivo General

Verificar el cumplimiento del artículo 2.2.12.2.1 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017, mediante el cual se establece el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público, así como comprobar que la Entidad y los servidores públicos adelanten las acciones necesarias para dar cumplimiento a la meta establecida en términos de vinculación de personas con discapacidad con corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las obligaciones derivadas del título 17 del Decreto 1083 de 2015 , la circular conjunta No. 025-2019 y la Directiva Presidencial No. 05 de 2023.

2.2. Objetivos Específicos

Verificar el cumplimiento del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en la Entidad para la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.12.2.1 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017, en cumplimiento del Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Verificar que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, el MinTIC se encuentre dando cumplimiento a la meta establecida en la normatividad referenciada, de acuerdo con los porcentajes que a continuación se relacionan:



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



Tamaño de la Planta	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2027
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%
2. Plantas entre 1001 y 3000 empleos	1%	2%	3%
3. Plantas mayores 3001 empleos	0.5%	1%	2%

Fuente: Decreto 2011 de 2017.

4. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno.
- Decreto 1083 de 2015 título 17 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 2011 de 2017 relacionado con el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad.
- Ley 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Circular conjunta No. 025-2019 de la Procuraduría General de la Nación y el Departamento de la Función Pública.
- Directiva presidencial No. 05 de 2023.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Objetivo específico No. 1. Verificar que el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en la Entidad se encuentre dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017, en cumplimiento del Artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015.



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



Mediante memorando Nro. 252062810 de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Control Interno solicitó a la Subdirección para la Gestión del Talento Humano:

“1. Indicar el número de cargos de planta de personal con corte 31 de diciembre de 2024.

2. Informar el número de personas en condición de discapacidad vinculadas a la Entidad, con corte a 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2011 de 2017.

3. Relacionar la información detallada (Nombre, identificación, Cargo, Grado y fecha de vinculación) de los funcionarios en condición de discapacidad vinculados a la Entidad, con corte 31 de diciembre de 2024.

4. Remitir copia del reporte enviado al DAFP que debió entregar el Mintic en el primer bimestre del año, sobre cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP (en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3 Decreto 2011 de 2017)”

Frente a la solicitud realizada por la Oficina de Control Interno, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a través del **memorando Nro. 252066788 de fecha 2 de mayo de 2025**, remitió el reporte relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en MinTIC, y una respuesta expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de Radicado No. 20223000238211 del 01 de julio de 2022.

1.1 Verificación del porcentaje de vinculación de personas con discapacidad.

De acuerdo con lo informado por parte de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, se evidencia que el MinTIC cuenta con una planta autorizada de **659** empleos, discriminados así:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
TIPO	CANTIDAD
LIBRE NOMBRAMIENTO	125
CARRERA ADMINISTRATIVA	534
TOTAL	659

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – MINTIC.

Con corte al 31 de diciembre de 2024, se encontraban provistos **533** cargos.

Ocho (8) cargos correspondían a personas con algún tipo de discapacidad,



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



como se muestra a continuación:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	FECHA DE VINCULACIÓN	DISCAPACIDAD
10*****	DIANA KATERIN AR*** BE***	Técnico Administrativo	3124	11	17/06/2021	AUDITIVA
79*****	OSCAR LEONARDO BA*** RA***	Profesional Universitario	2044	10	24/01/2023	AUDITIVA
74*****	CESAR AUGUSTO MO*** RA***	Profesional especializado	2028	20	29/11/2013	FISICA
80*****	JOHN ALEXANDER RO*** CH***	Profesional especializado	2028	18	28/02/2023	VISUAL
79*****	RICARDO FO*** MO***	Profesional especializado	2028	24	11/02/2011	AUDITIVA
79*****	FERNAN GO*** GU***	Profesional especializado	2028	16	28/02/2023	AUDITIVA
10*****	FABIAN ALEJANDRO MO*** OR***	Auxiliar Administrativo	4044	11	22/06/2021	COGNITIVA
10*****	DIANA SIRLEY GO*** CA***	Secretario Ejecutivo	4210	17	22/07/2024	VISUAL

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – MINTIC.

***Se suprime información sensible por protección de datos personales.

Lo anterior, puede ser visualizado en la gráfica que a continuación se relaciona:

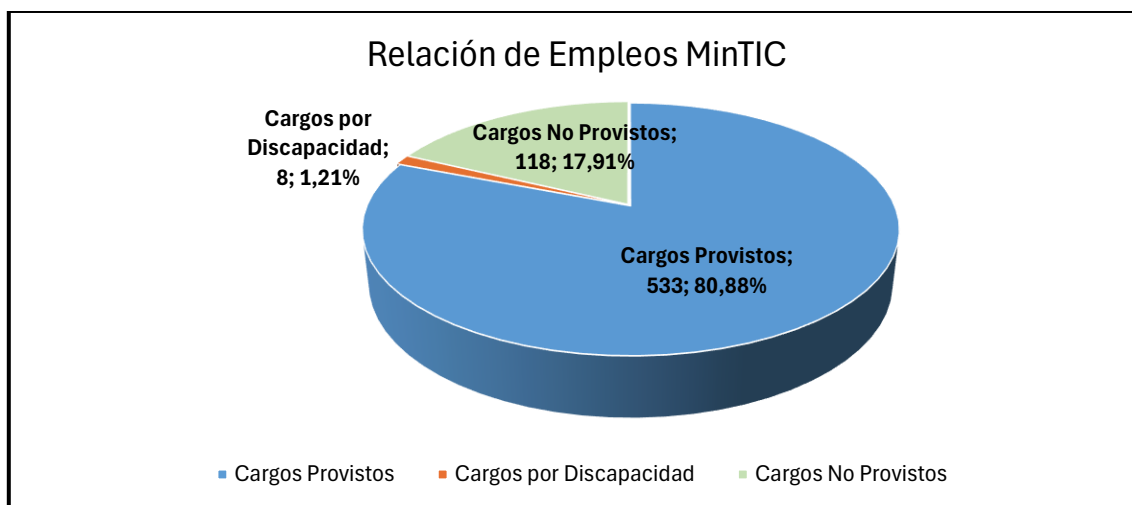


Ilustración 1. Relación de empleos provistos, no provistos y por discapacidad - MinTIC.



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



De acuerdo con la normatividad vigente, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dentro del primer rango de Entidades Públicas, esto es, con una planta de personal entre 1 y 1.000 empleados, por lo que su obligación se concreta en vincular personas en condición de discapacidad en un porcentaje no menor del 3% del total de su planta de personal autorizada, para el 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior indica que, para una planta de personal compuesta por 659 empleos, deben vincularse como mínimo **veinte (20)** personas en condición de discapacidad, en aras de cumplir con el mandato normativo del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 2011 de 2017.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que, para el 31 de diciembre de 2024, la Entidad tenía vinculadas un total ocho (8) personas en condición de discapacidad y ello corresponde al **1.21%** del total de su planta de personal autorizada, permite concluir que el MinTIC **no cumplió con el porcentaje mínimo establecido** como meta por la mencionada normatividad.

1.1.1 Estrategias y alternativas propuestas por la Entidad para dar cumplimiento al porcentaje de vinculación de personas discapacitadas

Al respecto la Subdirección para la Gestión del Talento Humano indica:

“De acuerdo con la naturaleza jurídica del Ministerio, el proceso de vinculación se encuentra totalmente reglado conforme lo señalado en el Artículo 125 de la Constitución Política, situación que no permite una vinculación de manera directa de población en condición de discapacidad hasta tanto se agote el orden de provisión previsto en la norma, más aún cuando el Ministerio se encuentra a la espera del procesos de nombramiento y provisión de empleo público como resultado del proceso de Convocatoria Pública Nación 6, cuyas listas de elegibles se emitirán en la vigencia 2025.

En este sentido, hasta tanto no se agote el orden que prevé la norma para la provisión de los empleos de la planta global del Ministerio, existe dificultad en la vinculación de personas en condición de discapacidad conforme lo establece la Ley 2011 de 2017, en tanto, de agotarse las listas de elegibles, el Ministerio debe realizar proceso de encargo, previo a efectuar algún nombramiento de carácter provisional.

Una de las posibilidades con las que cuenta la administración para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2011 de 2017 y lograr el porcentaje de discapacidad, se centra en la vinculación a través de los empleos de Libre Nombramiento y Remoción, cuyo nombramiento no exige el agotamiento de procedimiento alguno, en tanto conforme su naturaleza permite una vinculación de manera directa, esta posibilidad podrá ser escalada ante la alta dirección, sin desnaturalizar la esencia misma de la vinculación y



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



la facultad discrecional de la cual goza el nominador.

Cabe resaltar que en el mes de diciembre el subdirector de ese momento *** escaló mediante correo electrónico a la Secretaria General de ese momento, ***, la importancia de contemplar esta alternativa de vinculación en atención a los informes de seguimiento realizados por la Oficina de Control Interno, frente al cumplimiento del Decreto 2011 de 2017. (***) Se suprimen los nombres propios para cumplimiento de la Ley de protección de datos personales).

Así mismo y de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Control Interno, la cual nos insta a cumplir con el porcentaje de vinculación establecido por el Decreto Ley, que a la fecha debe ser el 3% y con proyección a 2027 de 4%, y teniendo en cuenta que no hemos logrado cumplir el porcentaje de vinculación establecido; dentro de las estrategias de vinculación buscamos que una vez se surtan los nombramientos del concurso y encargos, se revisen los cargos con los cuales se cuentan para establecer los mecanismos para la provisión de los empleos de manera provisional teniendo como prioridad la vinculación de personas en condición de discapacidad, usando el banco de hojas de vida que nos proporcione entidades como el DAFP y el INCI, estrategias que están siendo adelantadas para las cuales se han realizado mesas de trabajo con el Departamento Administrativo de Función Pública.

Ahora bien, es importante aclarar que en cuanto al cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2011 de 2017, se evidencia aún una dificultad general de las entidades del nivel central de la administración pública entendiendo que lo que establece el Decreto dista de la realidad de la posibilidad de las entidades para el cumplimiento de lo requerido.

En el último reporte disponible y publicado por el Departamento administrativo de la Función Pública en abril de 2022, se puede identificar lo siguiente, en lo que corresponde a entidades del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PCD A VINCULAR	PCD VINCULADAS	PCD QUE FALTA POR VINCULAR	CUMPLIMIENTO
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES	2	2	0	CUMPLE
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA	0	0	0	N/A
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	0	0	0	N/A
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA	0	0	0	N/A
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	2	0	2	NO CUMPLE
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. TELEFÓNICA	27	0	27	NO CUMPLE
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	13	10	3	NO CUMPLE
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	5	0	5	NO CUMPLE
SOCIEDAD RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA	1	0	1	NO CUMPLE

Fuente: SIGEP / ENCUESTA DEP, 21 de diciembre de 2021

“En el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solo 2

entidades reportan vinculación: la Comisión de Regulación de Comunicaciones con 2 y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” Fuente : Informe sobre el estado de cumplimiento de la implementación del Decreto 2011 de 2017- Abril de 2017.

https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/41209898/Informe_personas_con_discapacidad_decreto_2011_vf3.pdf/42d19afe-2356-17db-f5e6-7f1a7f06326c?t=1652718736789

Frente al reporte del sector Función Pública, los datos encontrados son los siguientes:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PCD A VINCULAR	PCD VINCULADAS	PCD QUE FALTA POR VINCULAR	CUMPLIMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5	5	0	CUMPLE
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	17	0	17	NO CUMPLE

Fuente: SIGEP / ENCUESTA DEP, 21 de diciembre de 2021

En el sector Función Pública, conformado por 2 entidades, se tiene que el Departamento Administrativo de la Función Pública está dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 2011 de 2017, con la vinculación de 5 PcD, sin embargo, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, no reporta la vinculación de PcD, teniendo pendiente la vinculación de 17 PcD para poder dar cumplimiento a lo señalado en el mencionado decreto. En el informe se puede identificar que el Sector Minas y Energía, las dificultades de las entidades adscritas en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	PCD A VINCULAR	PCD VINCULADAS	PCD QUE FALTA POR VINCULAR	CUMPLIMIENTO
EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS	51	591	-540	CUMPLE
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS	1	2	-1	CUMPLE
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA	3	3	0	CUMPLE
EMPRESA DE ENERGÍA DEL ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	0	0	0	N/A
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P.	0	0	0	N/A
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	3	1	2	NO CUMPLE
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	6	6	2	NO CUMPLE
CENTRO TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS	11	0	11	NO CUMPLE
CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	12	0	12	NO CUMPLE
CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P.	1	0	1	NO CUMPLE
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA, GAS Y COMBUSTIBLES	2	0	2	NO CUMPLE
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	2	0	2	NO CUMPLE
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	8	0	8	NO CUMPLE
ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	4	0	4	NO CUMPLE
EMPRESA MULTIPROPOSITO URRÁ S.A. E.S.P.	1	0	1	NO CUMPLE
GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA DEL CARIBE S.A. E.S.P.	9	0	9	NO CUMPLE
GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P.	5	0	5	NO CUMPLE
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.	19	0	19	NO CUMPLE
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	6	5	1	NO CUMPLE
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	7	3	4	NO CUMPLE

Fuente: SIGEP / ENCUESTA DEP, 21 de diciembre de 2021

Para la Subdirección para la gestión del Talento Humano, el cumplimiento de este Decreto es



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



una prioridad sin embargo es importante tener en cuenta las dificultades administrativas que nos anteceden. Es nuestro compromiso continuar aunando esfuerzos para garantizar las condiciones que garanticen los derechos de inclusión de las personas con condición de discapacidad que se encuentran vinculadas a la entidad, y continuar en la búsqueda de estrategias y alternativas que permitan dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2011 de 2017". (Subrayas fuera de texto)

Este despacho reconoce los esfuerzos incluso la debida diligencia por parte de la Entidad en generar estrategias para el logro del cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente, y de igual manera, entiende la problemática que representa para las entidades en general, la implementación de esta disposición teniendo presente las disposiciones legales en materia de vinculación, sin embargo, estas justificaciones no desvirtúan el incumplimiento de la Entidad, razón por la cual, se genera el siguiente hallazgo:

Hallazgo 1. Incumplimiento por parte de la Entidad respecto al porcentaje de vinculación de personas con discapacidad.

Se evidenció que la Entidad no cumplió con el porcentaje mínimo establecido (**3%**) de vinculación de personas con discapacidad para la vigencia 2024, toda vez que tenía vinculadas un total ocho (8) personas en condición de discapacidad y ello corresponde al **1.21%** del total de su planta de personal autorizada, situación que incumple el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017.

1.2 Verificación del reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año, sobre el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad.

Al respecto, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano mediante memorando indicó:

"Conforme la respuesta emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de Radicado No. 20223000238211 del 01 de julio de 2022, no existe un módulo dispuesto en SIGEP para reportar los servidores con discapacidad, por su parte es responsabilidad y obligación de cada servidor que acredite condición de discapacidad actualizar dicha información en el formato de hoja de vida dentro del SIGEP, instrumento implementado para estandarizar los datos del personal que presta los servicios en las entidades y organismos del sector público".

Por lo anterior, se procedió a verificar el reporte del SIGEP II "Monitoreo Actualización Hoja de Vida", evidenciando que se encuentran registradas las 8 personas discapacitadas vinculadas por la Entidad.



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



Asimismo, se corroboró que las 8 personas discapacitadas, tienen la hoja de vida actualizada en el SIGEP II, para la vigencia 2024, evidenciándose que la Entidad cuenta con el reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año, sin embargo, este reporte no refleja el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad.

Por otra parte, se encontró que la Subdirección para la Gestión del Talento Humano lleva una base de datos de las personas discapacitadas, como se muestra a continuación:

IDENTIFICACION	NOMBRE	SITUACIÓN	FECHA NACIMIENTO
10	DIANA KATI	PROVISTO	16/12/1990
79	OSCAR LEO	PROVISTO	30/09/1975
74	CESAR AUG	PROVISTO	22/03/1976
80	JOHN ALEX	PROVISTO	21/11/1979
79	RICARDO F	PROVISTO	18/09/1967
79	FERNAN GC	PROVISTO	13/10/1966
10	FABIAN ALE	PROVISTO	29/09/1992

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – MINTIC.

En la anterior base se registran 7 personas, sobre las cuales se corroboró la condición de discapacidad y el soporte del certificado de discapacidad en el SIGEP II.

No obstante, la Dependencia informó que la Entidad cuenta con 8 personas discapacitadas, por lo que se recomienda se implementen controles para que la información que maneje la Subdirección para la Gestión del Talento Humano se encuentre unificada.

1.3 Verificación de las estrategias que se han promovido, como el teletrabajo, los horarios flexibles, espacios de formación y capacitación, entre otras medidas que sean favorables a las personas con discapacidad para el desempeño de sus funciones y su bienestar.

Al respecto, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano mediante memorando No. 252071960 del 09 de mayo de 2025, describe las estrategias que se han promovido:

➤ **Teletrabajo y Horarios Flexibles.**

De los funcionarios registrados en situación de discapacidad seis han estado vinculados al programa de teletrabajo con las siguientes particularidades:



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	DÍAS TELETRABAJO	FECHA ACUERDO
10*****	Diana Katerin Ar*** Be***	Martes-miércoles	27/03/2025
79*****	Oscar Leonardo Ba*** Ra***	Lunes-miércoles	31/03/2025
74*****	Cesar Augusto Mo*** Ra***	Martes-jueves	04/03/2025
80*****	John Alexander Ro*** Ch***	Martes-miércoles- viernes	En proceso de renovación
79*****	Ricardo Fo*** Mo***	Martes-jueves- viernes	En proceso de renovación
79*****	Fernán Go*** Gu***	Lunes-martes- jueves	04/04/2025

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – MINTIC.

Adicionalmente, dos funcionarios solicitaron acceso a la jornada laboral flexible de 7:00 am a 4:00 pm.

➤ Plan Institucional de Capacitación.

En lo que respecta a espacios de formación y capacitación se cuentan con los Planes Institucionales de Capacitación publicados en la página web de la Entidad, en donde se pueden verificar las capacitaciones que se tiene contempladas para los funcionarios de la entidad en cada vigencia.

Es así como en el año 2024 y 2025 los funcionarios participaron en capacitaciones como:



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



ITEM	IDENTIFICACION	NOMBRE	CAPACITACIÓN 2024	CAPACITACIÓN 2025
1	102	DIANA	Principales componentes del SG-SST	
2	79	OSCAR RAMIRE	Conferencia en Políticas Públicas del Sector TIC	Como aportar desde nuestro rol al ecosistema de inclusión
3	74	CESAR	Diplomado en Contratación Estatal	Primer laboratorio de accesibilidad y lenguaje claro práctico
4	80	JOHN A	Diplomado en Derechos Humanos	Capacitación arquitectura empresarial
5	79	RICAR	Curso de Competencias Interpretativas y Argumentativas	Manejo de plataformas tecnológicas
6	79	FERNAN	Principales componentes del SG-SST	Como aportar desde nuestro rol al ecosistema de inclusión
7	101	FABIAN OROZO	Principales componentes del SG-SST	Manejo de plataformas tecnológicas
8	103	DIANA	Servicio al ciudadano (recepción y tiempos de respuesta de PQRS), protocolos de servicios y servicio al ciudadano.	Funcionaria retirada

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – MINTIC.

Ahora bien, con el fin de poder abarcar a la mayoría de población del Ministerio, se realizan las publicaciones de las capacitaciones con el texto alternativo con el fin de que las personas con discapacidad visual puedan comprender el contenido de la imagen o pieza gráfica que se publica.

Del mismo modo, en los espacios de capacitación se tiene apoyo de material como lo son las presentaciones que se remiten a los funcionarios, las grabaciones que quedan alojadas en el enlace de conexión de la capacitación con el fin de que puedan verificar el tema de ser necesario.

Así mismo se señala que dentro de las especificaciones técnicas para el caso de bilingüismo se solicita Herramientas y/o material didáctico que garantice la enseñanza en el idioma a las personas con discapacidad visual si este fuera necesario.

➤ Plan de Bienestar.

Sobre el particular, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano informa que Mediante Circular No. 00005 del 22 de enero del 2024 se realizó la publicación del Plan de Bienestar e Incentivos 2024, encontrándose dentro del mismo la actividad denominada “*Jornada de Autocuidado*”, dirigida únicamente para los funcionarios con discapacidad, así:



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



Equilibrio Psicosocial	Jornada de autocuidado	1 Jornada	Personal con discapacidad	(#Asistentes / # Inscritos) * 100%	Contrato	GIT Desarrollo del Talento Humano
------------------------	------------------------	-----------	---------------------------	------------------------------------	----------	-----------------------------------

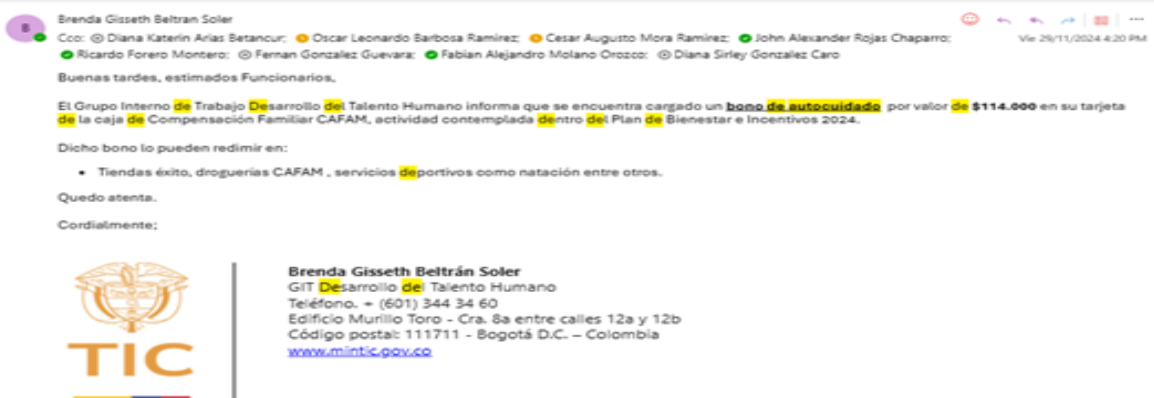
Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – MINTIC.

El Plan De Bienestar 2024 contempló para los funcionarios en situación de discapacidad una actividad denominada “Jornada de Autocuidado”, la cual se desarrolló a través del contrato de Bienestar celebrado con la Caja De Compensación Familiar – CAFAM.

Este beneficio fue otorgado a ocho (8) servidores públicos.

Se adjunta correo electrónico como soporte de esta actividad, así como la aludida Circular, el Programa de Bienestar y el bono correspondiente:

Jornada de Autocuidado 2024



Ahora bien, para la vigencia 2025 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano informa que Mediante Circular No. 000010 del 27 de enero del 2025 se realizó la publicación del Plan de Bienestar e Incentivos 2025, encontrándose dentro del mismo la actividad denominada “Jornada de Autocuidado”, dirigida únicamente para los funcionarios con discapacidad, así:

Equilibrio Psicosocial	Jornada de autocuidado	1 Jornada	Personal con discapacidad	(#Asistentes / # Inscritos) * 100%	Contrato	GIT Desarrollo del Talento Humano
------------------------	------------------------	-----------	---------------------------	------------------------------------	----------	-----------------------------------

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – MINTIC.



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



Es fundamental precisar que de las actividades del plan de bienestar estos funcionarios han participado en las siguientes actividades:

- Gimnasio
- Día de la familia
- Vacaciones Recreativas
- Cierre de Gestión
- Talleres Varios.
- Actividades de Cohesión.

➤ Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Seguimiento a los servidores que poseen calificación de discapacidad en la entidad, mediante inspecciones de puesto de trabajo (IPT) realizadas en el primer cuatrimestre del año en curso por parte de la fisioterapeuta asignada por la ARL Positiva.

NOMBRE	DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES TRABAJADOR	RECOMENDACIONES ENTIDAD
DIANA KATHERINE AR*** BE***	AUDITIVA	IPT: Cuenta con pantalla portátil, hace uso más de la pantalla fija que le entregaron hace poco, la silla también fue cambiada, en ocasiones utiliza las dos pantallas, depende de la cantidad de trabajo, se observa adecuada postura.	Ajustar la pantalla y la silla, garantizar cableado organizado para evitar accidentes y participar de las pausas activas	Continuar verificando las condiciones del puesto de trabajo, motivar la participación en las actividades de prevención.
OSCAR LEONARDO BA*** RA***	AUDITIVA	IPT: Cuenta con pantalla portátil, base y teclado externo que no utiliza por falta de	Solicitar las pilas del teclado y garantizar el uso del mismo, ajustar la altura del portátil, para lo que	Continuar verificando las condiciones del puesto de trabajo, motivar la participación en las



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



NOMBRE	DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES TRABAJADOR	RECOMENDACIONES ENTIDAD
		pila, hace uso de la mesa recta, silla con espaldar desprendido el soporte de la cojinería permite ajuste de inclinación de espaldar, altura y altura de sillín	debe solicitar la base a Cristian Doncel, realizar pausas activas y garantizar postura adecuada. (no se evidencia cumplimiento del uso del teclado externo, en las actividades de prevención en el área, se observa que no ha realizado el ajuste)	actividades de prevención.
CESAR AUGUSTO MO**	FISICA	IPT: Se evidencian dos pantallas la de escritorio cuenta con dos soportes adaptados, y la portátil con uno adicional a la base, el escritorio es recto y en profundidad cuenta con 90cm, se evidencia postura cargada al lado izquierdo requiriendo rotación del cuello.	Garantizar y mantener el ajuste de las pantallas acorde al uso 50/50, solicitar base a Cristian Doncel	Continuar verificando las condiciones del puesto de trabajo con los ajustes solicitados en las bases para las pantallas, motivar la participación en las actividades de prevención.
JOHN ALEXANDER RO** CH**	VISUAL	IPT: cuenta con pantalla portátil en base, teclado, no hace uso de mouse, la silla está en buenas condiciones, hace uso del puesto en L, en el puesto hay solo los elementos de trabajo (teclado y pantalla), busca que no haya obstáculos para el desplazamiento, pero refiere que en las celebraciones de las fechas tiene bastante problema porque ubican objetos diferentes a los habituales	Se recomienda ubicar el teclado un poco más lejos para soportar los brazos, garantizar ajuste de la silla y realizar pausas activas para disminuir la fatiga en brazos, ya que se requiere mayor uso de teclado.	Generar conciencia en dejar vías despejadas e informar cambios en de objetos u obstáculos que se ubiquen en el área, sobre todo en las fechas especiales para que el funcionario pueda desplazarse de forma segura.
RICARDO FO** MO**	AUDITIVA	IPT: Se evidencia uso de pantalla fija conectada a portátil por debajo del horizontal 2 cm por uso de gafas progresivas, se	Realizar ajuste en la silla, pantalla para mejorar postura, realizar pausas activas.	Continuar verificando las condiciones del puesto de trabajo, motivar la participación en las actividades de prevención.



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



NOMBRE	DISCAPACIDAD	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES TRABAJADOR	RECOMENDACIONES ENTIDAD
		observa pantalla más al lado derecho		
FERNAN GO*** GU***	AUDITIVA	IPT: Se encuentra con sintomatología y seguimiento osteomuscular en columna y hombro, antecedente de osteopenia y osteoporosis. Cuenta con computador portátil con base que no alcanza a garantizar la altura requerida, no utiliza el teclado porque lo deja en casa para teletrabajo, la silla se encuentra en buenas condiciones	Solicitar base para pantalla, traer el teclado de la casa y tener uno adicional en casa, realizar los ajustes del puesto y realizar pausas activas	Hacer seguimiento entrega de base y motivar la participación en las actividades de prevención, realizar seguimiento desde el PVE osteomuscular por dolores de espalda y hombro
FABIAN ALEJANDRO MO*** OR***	COGNITIVA	IPT: Cuenta con pantalla fija con soporte en un disco duro, el teclado está muy cerca al cuerpo lo que genera que los brazos queden por fuera de la mesa cuando está digitando, el mouse está lejos y al manipularlo se genera extensión de codo, las piernas son apoyadas con flexión de rodilla, hace uso de la mesa en la parte recta de forma perpendicular a la ventana. De forma ocasional debe realizar revisión de documentos, en donde se observa giro de cuello y cabeza al lado derecho con flexión.	Se recomienda estar atento a los ajustes sugeridos para que la postura este lo mejor posible, solicitar base a Cristian Doncel con apoyo de la tutora.	Hacer seguimiento al caso y las tareas, motivar la participación en las actividades de prevención.

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – MINTIC.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia el cumplimiento de la Entidad en relación con la promoción de estrategias favorables a las personas con discapacidad para el desempeño de sus funciones y su bienestar, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, que señala:

“5. Deberá promoverse al interior de las entidades el uso de alternativas y programas como el teletrabajo y horarios flexibles para este tipo de población”.

6. TABLA HALLAZGO IDENTIFICADO

N. del Hallazgo	Riesgo identificado	Resumen del Hallazgo
Hallazgo 1. Incumplimiento por parte de la Entidad respecto al porcentaje de vinculación de personas con discapacidad	Posibilidad de inicio de investigaciones disciplinarias a los funcionarios responsables por no dar cumplimiento a los mandatos legales en materia de inclusión a personas en condición de discapacidad	Se evidenció que la Entidad no cumplió con el porcentaje mínimo establecido (3%) de vinculación de personas con discapacidad para la vigencia 2024, toda vez que tenía vinculadas un total ocho (8) personas en condición de discapacidad y ello corresponde al 1.21% del total de su planta de personal autorizada, situación que incumple el artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017.

Tabla 1. Hallazgo Identificado

7. CONCLUSIONES

- La Entidad no cumplió con el porcentaje mínimo establecido como meta conforme a las disposiciones del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2011 de 2017, con el fin de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y acciones afirmativas.

Lo precedente, en atención a que el MinTIC reporta un porcentaje del **1.21%** de vinculación a personas con discapacidad, cuando debería reportar como **mínimo el 3%**, por lo que se evidencia que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

Lo que puede generar el riesgo inminente de inicio de investigaciones disciplinarias a los funcionarios responsables de dar cumplimiento a los mandatos legales en materia de inclusión a personas en condición de discapacidad



INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO



- No se evidencia el cumplimiento por parte de la Entidad del numeral 8 del artículo 2.2.12.2.3 de Decreto 1083 de 2015, en el sentido que el reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año no refleja el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad.
- Se evidencia el cumplimiento de la Entidad en relación con la promoción de estrategias favorables a las personas con discapacidad para el desempeño de sus funciones y su bienestar, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

8. RECOMENDACIONES

- Realizar por parte de los funcionarios responsables, las gestiones pertinentes para vincular a los servidores públicos en el porcentaje de Ley y cumplir con la meta dispuesta en el Decreto 1083, respecto del porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.

Igualmente se informa que las obligaciones impuestas a las Entidades Públicas deben ser promovidas y alcanzadas a través de sus funcionarios y su incumplimiento podrá generar investigaciones de carácter disciplinario.

- Implementar controles para que la información que maneje la Subdirección para la Gestión del Talento Humano se encuentre unificada.

Atentamente,

Juan Diego Toro Bautista
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Sonia Alexandra Lobo Martínez – Contratista OCl.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe seguimiento cumplimiento decreto 2011 de 2017 final

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250528-153831-2f4d96-32854640

Creación: 2025-05-28 15:38:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-05-28 16:02:31



Escanee el código
para verificación

Firma: Jefe Oficina de Control Interno

Juan Diego Foro Bautista

79569758

jtorob@mintic.gov.co

Jefe de Oficina de Control Interno

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Informe seguimiento cumplimiento decreto 2011 de 2017 final Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20250528-153831-2f4d96-32854640 Creación: 2025-05-28 15:38:31 Estado: Finalizado Finalización: 2025-05-28 16:02:31			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Diego Toro Bautista jtorob@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Control Interno Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-05-28 15:38:37 Lec.: 2025-05-28 16:02:27 Res.: 2025-05-28 16:02:31 IP Res.: 181.53.156.20